

MATRIMONIOS MIXTOS

En nuestras parroquias, cada vez con más frecuencia, nos piden la celebración de los llamados “*matrimonios mixtos*”. Debemos estar atentos a este servicio pastoral que, juntamente con los “*matrimonios de disparidad de cultos*”, solicitan algunas parejas. Repasemos en consecuencia nuestra doctrina sobre los matrimonios mixtos:

1 – Catecismo de la Iglesia Católica, nn. 1633-1636:

“En numerosos países, la situación del matrimonio mixto (entre católico y bautizado no católico) se presenta con bastante frecuencia. Exige una atención particular de los cónyuges y de los pastores. El caso de matrimonios con disparidad de culto (entre católico y no bautizado) exige aún una mayor atención.

La diferencia de confesión entre los cónyuges no constituye un obstáculo insuperable para el matrimonio, cuando llegan a poner en común lo que cada uno de ellos ha recibido en su comunidad, y a aprender el uno del otro el modo como cada uno vive su fidelidad a Cristo. Pero las dificultades de los matrimonios mixtos no deben tampoco ser subestimadas. Se deben al hecho de que la separación de los cristianos no se ha superado todavía. Los esposos corren el peligro de vivir en el seno de su hogar el drama de la desunión de los cristianos. La disparidad de culto puede agravar aún más estas dificultades. Divergencias en la fe, en la concepción misma del matrimonio, pero también mentalidades religiosas distintas pueden constituir una fuente de tensiones en el matrimonio, principalmente a propósito de la educación de los hijos. Una tentación que puede presentarse entonces es la indiferencia religiosa.

Según el derecho vigente en la Iglesia latina, un matrimonio mixto necesita, para su licitud, el permiso expreso de la autoridad eclesiástica. En caso de disparidad de culto se requiere una dispensa expresa del impedimento para la validez del matrimonio. Este permiso o esta dispensa supone que ambas partes conozcan y no excluyan los fines y las propiedades esenciales del matrimonio: además, que la parte católica confirme los compromisos –también haciéndolos conocer a la parte no católica– de conservar la propia fe y de asegurar el Bautismo y la educación de los hijos en la Iglesia Católica.

En muchas regiones, gracias al diálogo ecuménico, las comunidades cristianas interesadas han podido llevar a cabo una pastoral común para los matrimonios mixtos. Su objetivo es ayudar a estas parejas a vivir su situación particular a la luz de la fe. Debe también ayudarles a superar las tensiones entre las obligaciones de los cónyuges, el uno con el otro, y con sus comunidades eclesiales. Debe alentar el desarrollo de lo que les es común en la fe, y el respeto de lo que los separa”.

2 – El Papa Francisco escribe en “Amoris laetitia”, n° 247:

“Los matrimonios entre católicos y otros bautizados “presentan, aun en su particular fisonomía, numerosos elementos que es necesario valorar y desarrollar, tanto por su valor intrínseco, como por la aportación que pueden dar al movimiento ecuménico”. A tal fin, “se debe buscar [...] una colaboración cordial entre el ministro católico y el no católico, desde el tiempo de la preparación al matrimonio y a la boda”. Acerca de la participación eucarística, se recuerda que “la decisión de permitir o no al contrayente no católico la comunión eucarística debe ser tomada de acuerdo con las normas vigentes en la materia, tanto para los cristianos de Oriente como para los otros cristianos, y teniendo en cuenta esta situación especial, es decir, que reciben el sacramento del matrimonio dos cristianos bautizados. Aunque los cónyuges de un matrimonio mixto tienen en común los sacramentos del bautismo y el matrimonio, compartir la Eucaristía sólo puede ser excepcional y respetando las normas dadas”.